

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**  
**MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN**  
**CIUDAD · PATRIA**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-078**  
**SERIE 2014-2015**

**PARA EXIMIR DEL CUMPLIMIENTO DE CIERTAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO DEL CENTRO URBANO DE RÍO PIEDRAS, DURANTE LA ACTIVIDAD “ZARZUELADA EN LOS BALCONES”, QUE SE LLEVARÁ A CABO COMO PARTE DE LA CELEBRACIÓN DE LOS 300 AÑOS DE RÍO PIEDRAS; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El miércoles, 3 y el jueves, 4 de diciembre de 2014, el Departamento de Arte, Cultura e Innovación del Municipio de San Juan estará celebrando la actividad “Zarzuelada en los Balcones” como parte de las celebraciones relacionadas a los 300 años de Río Piedras. En la actividad habrá música y baile en la Plaza del Pilar y la calle Georgetti;

**POR CUANTO:** Por la naturaleza de las actividades, el Departamento de Arte, Cultura e Innovación ha solicitado que se exima del cumplimiento de las disposiciones del Código de Orden Público del Centro Urbano de Río Piedras, relacionadas a ruidos excesivos o innecesarios, durante las mismas;

**POR TANTO:** Yo, Andrés García Martínó, Director Ejecutivo del Municipio de San Juan, en virtud de las facultades que me confiere la Orden Ejecutiva Núm. 131-A, Serie 2012-2013 y aquellas disposiciones aplicables de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Se exime temporariamente, la celebración de la actividad “Zarzuelada en los Balcones” como parte de las celebraciones relacionadas a los 300 años de Río Piedras, del cumplimiento del siguiente artículo de la Ordenanza

Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”:

**Artículo 9.12 Prohibición de Ruidos Innecesarios.**

**SEGUNDO:** Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden Ejecutiva continuarán vigentes en su totalidad.

**TERCERO:** Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia el miércoles, 3 y jueves, 4 de diciembre de 2014, en la Plaza del Pilar y la calle Georgetti desde las 4:00 p.m. a 11:00 p.m., incluyendo el ensayo general el miércoles, 3 a partir de la 1:00 p.m. hasta las 10:00 p.m. en el tramo de la calle Georgetti, según se coordine con la Policía Municipal de San Juan, disponiéndose que el Director de dicho cuerpo de seguridad tendrá la facultad para restringir o modificar la autorización aquí otorgada según se coordine con el Departamento de Arte, Cultura e innovación o cuando sea necesario para salvaguardar el orden y la seguridad en el evento.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 2 de diciembre de 2014.



ANDRÉS GARCÍA MARTINÓ  
DIRECTOR EJECUTIVO